

NO S DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLA

Año: 2016

Expediente nº 140


EXPTE. INSTRUIDO PARA LA ADECUACIÓN DE LA RPT DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA AL DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE 446 DE 15 DE JUNIO DE 2016.

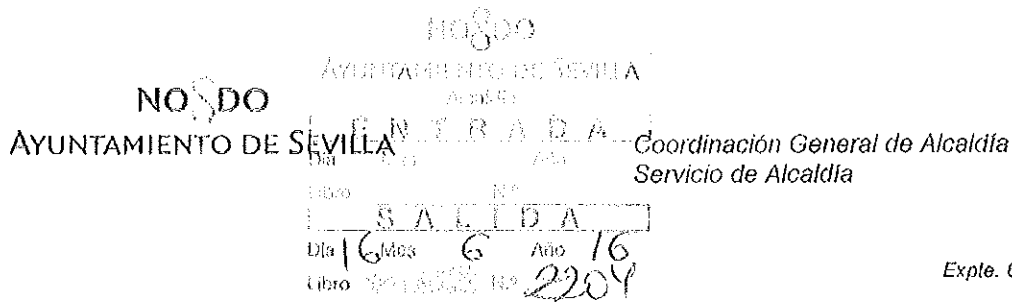
NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A la vista de la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde número 446 de fecha 15 de Junio de 2016, por medio de la cual se modifica el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y los órganos directivos municipales en que se estructura la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, VENGO EN DISPONER que por el Servicio de Recursos Humanos se tramite expediente para la adecuación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al mencionado Decreto.

Sevilla, 22 de Agosto de 2016
EL COORDINADOR GENERAL
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Ignacio Pérez Royo

Código Seguro De Verificación:	T0mCJkDhiDJq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	23/08/2016 12:12:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T0mCJkDhiDJq1ZcJYCgbjw==			



Expte. 62/2015

El Sr. Alcalde por Resolución número 446 de 15 de junio de 2016, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

"Por Resolución de la Alcaldía número 506 de 16 de junio de 2015 modificada por la número 508, 623, 654 y 692 de 18 de junio, 28 de julio, 28 de agosto de y 8 de septiembre 2015 respectivamente, se determinó la nueva estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas Municipales, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

En aras de una mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones encomendadas a los órganos superiores y directivos que conforman la Administración municipal del Ayuntamiento de Sevilla, se considera necesario precisar la distribución competencial atribuida a las Áreas de Gobierno y modificar la adscripción de determinadas Unidades orgánicas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124. 4. k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución refundida número 692 de 8 de septiembre de 2015 por que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y los órganos directivos municipales en que se estructura la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos que se indican a continuación:

1º.- La Coordinación General de Alcaldía es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

2º.- Incluir entre las Unidades adscritas a la Coordinación General de Alcaldía la siguiente:

-Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Entidades y Administraciones Públicas.

-Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia (*Sustituye al Servicio de Modernización y Administración Electrónica*).

Incluir en la Dirección General de Comunicación la siguiente Unidad:

Gabinete de Comunicación.

3º.- Dejar sin efecto la competencia atribuida al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo en cuanto al hermanamiento con otras ciudades e incluir en su ámbito competencial: arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías.

Incluir en el ámbito competencial del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales las políticas municipales en materia de Smart City y el hermanamiento con otras Ciudades.

4º.- Suprimir la entidad adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo denominada " Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla", y el órgano directivo denominado Dirección General de la Agencia de la Energía y dejar sin efecto la adscripción del Servicio Especializado de la Agencia Local de la Energía al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Incluir entre las Unidades adscritas al- Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, dependiendo de la Dirección General de Economía y Comercio, la siguiente Unidad:

- Agencia Local de la Energía.

Suprimir la unidad denominada Servicio de Estudios y Planificación adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente. Los puestos existentes en la RPT en la referida Unidad, quedan adscritos a la Agencia Local de la Energía.

La Unidad Staff denominada "Coordinador Medio Ambiental" adscrita directamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines se integra en la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

5º.- Modificar la atribución de competencias en cuanto al carril bici que queda establecida de la siguiente forma:

- Corresponde al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana.

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici.

6º.- La competencia en cuanto a los aparcamientos en la Ciudad queda establecida de la siguiente forma:

- Corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

- Corresponde al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo, y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública.

7º.- Atribuir la competencia sobre los huertos urbanos a las siguientes Áreas de Gobierno en los términos que se especifican:

- Al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: La planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.
- Al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales: la educación ambiental y la dinamización.
- De forma conjunta al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente: la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos
- A la Coordinación General de Alcaldía: la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en esta materia se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

8º.- Completar el ámbito competencial del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en materia de participación ciudadana, que queda establecido de la siguiente forma:

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR " Respuesta urbana" , coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, Implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

9º.- Modificar la estructura del Área de Hacienda y Administración Pública en lo relativo a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria que queda integrada por las siguientes Unidades orgánicas:

- Servicio de Gestión Presupuestaria

- Intervención General
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*

- Tesorería
 - Servicio de Tesorería*

- Tribunal Económico Administrativo

NOVEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

10.- Precisar el ámbito competencial del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en materia de Fiestas Mayores, que queda establecido de la siguiente forma:

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad; organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla en su ámbito competencial; premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas de las Fiestas Mayores, y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

11.- Suprimir en el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, Dirección General de Emergencias, la Unidad "Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos" y añadir la "Unidad de Apoyo Jurídico".

Suprimir en la Dirección General de Movilidad, el Servicio de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO.- Refundir la presente Resolución con las anteriormente citadas quedando redactada de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las ocho Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran los órganos directivos que se indican, que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, en los términos establecidos en las respectivas resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo al Área que se detalla.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía.

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en Alcaldía y en el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el Área de Bienestar Social y Empleo, el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Es el órgano directivo competente en materia de transparencia al que corresponderán las funciones establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

Le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

- Servicio de Alcaldía
- Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.
- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación

II. ÁREAS

1. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.1 Competencias: Promoción económica y desarrollo empresarial, fondos europeos, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, Consejo Económico y Social, Cuerpo Consular, comercio ambulante, las políticas municipales en materia de Smart City y los hermanamientos con otras Ciudades.

1.2 Unidades Orgánicas Integradas

Secretaría General

- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso
- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Servicio de Apoyo jurídico

Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo Empresarial
- Servicio de Consumo.
- Agencia Local de la Energía

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y la tramitación de los procedimientos administrativos y de las partidas presupuestarias de la Unidad de Protocolo se tramitarán y gestionarán por el Servicio de Alcaldía, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional de la referida Unidad al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

1.2.Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
EMASESA
LIPASAM
TUSSAM
EMVISESA
MERCASEVILLA

Otras entidades adscritas:

Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
Consejo Económico y Social.
Fundación Desevilla (en liquidación)

2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.1 Competencias:

En materia de Urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos a propuesta del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, la elaboración de los proyectos de construcción de carril bici en coordinación con el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, el mantenimiento de los existentes y las obras de construcción de las nuevas vías de carril bici, limpieza y gestión de residuos, calidad y protección medioambiental, arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines, renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización, alumbrado público, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico del Ayuntamiento de Sevilla, la planificación, elaboración y aprobación del Plan Director de los Huertos Urbanos y su implantación.

En materia de huertos urbanos, de forma conjunta al Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente: la reglamentación de la actividad, el procedimiento de cesión de los huertos urbanos, las relaciones con los adjudicatarios y usuarios y el mantenimiento de los elementos comunes de los huertos urbanos. A la Coordinación General de Alcaldía le corresponde la coordinación del ejercicio de las competencias compartidas en materia de huertos urbanos.

A fin de garantizar la acción coordinada de gobierno, para el ejercicio de las competencias en materia de huertos urbanos se establecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento que sean precisos.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla.

2.2 Unidades Orgánicas Integradas:

Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines
- Servicio de Protección Ambiental

2.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
CONTURSA
Consortio de Turismo

3.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 Competencias: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, patrimonio, gobierno interior, imprenta municipal, padrón de habitantes, estadística, cementerio municipal, Registro General, y gestión de recursos humanos.

3.2 Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública: Le corresponden las funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General :
 - Servicio de Intervención*
 - Servicio de Control Financiero*
- Tesorería:
 - Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo

* Las referidas Unidades dependen de Intervención General y de Tesorería, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 128 del ROAS.

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio

- Servicio de Patrimonio
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior
- Registro General
- Servicio de Estadística
- Servicio de Cementerio

3.3 Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla

4.- ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Unidades Orgánicas Integradas

- Policía Local
- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Dirección General de Emergencias

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico

Dirección General de Movilidad

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

5.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

5.1 Competencias:

En materia de Bienestar Social: Servicios sociales comunitarios y especializados, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, atención sanitaria, laboratorio, actuación y proyectos en materia de zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

En materia de Empleo: Programas de Empleo, fomento y calidad del empleo.

5.2 Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Servicio de Salud
- Personas sin hogar
- Laboratorio Municipal

6.- ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

6.1 Competencias:

En materia de Educación y Edificios Municipales: colaborar con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación, Edificios Municipales.

- En materia de Participación Ciudadana:

Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “ Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, la memoria histórica, participación Infantil, la educación ambiental y la dinamización en los huertos urbanos.

.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Coordinación de Distritos Municipales

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Macarena

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Los Remedios

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Educación y Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Servicio de Educación.

6.3. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

7.- ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

7.1.-Competencias:

En materia de Igualdad y Cooperación: Políticas de Mujer, políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la explotación sexual, cooperación al desarrollo, diversidad sexual, inmigración.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Relaciones con la Comunidad Universitaria: Universidad, convenios y relación con la comunidad universitaria.

7.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Dirección General de Igualdad y Cooperación

- Servicio de la Mujer
- Cooperación al Desarrollo

Dirección General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Servicio de Juventud

8.- ÁREA DE DEPORTES

8.1 Competencias: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

8.2. Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes

SEGUNDO.- Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de junio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía




Fátima Feu Viegas

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Portavoces de los Grupos Municipales.- Ilmos./Ilmas.
Sres./Sras. Tenientes de Alcalde y Delegados.- Sres./Sras. Coordinadores
Generales.- Sres./Sras. Gerentes de Entidades Locales.- Sres./Sras. Jefes de
Servicios o de Unidad.- Sres./Sras. Jefes de Distritos.



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

A la vista del Decreto del Coordinador de Hacienda y Administración Pública que antecede por el que se propone la aprobación de diversos cambios de adscripción y/o de denominación de diferentes puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el funcionario que suscribe informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 15 de Junio de 2016, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución número 446 por medio de la cual se modifica la Resolución refundida número 692 de 8 de Septiembre de 2015 por la que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y los órganos directivos municipales en que se estructura la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto primero, distintos puestos de trabajo han pasado a estar adscritos a Unidades diferentes de aquéllas en las que venían estando adscritos hasta ahora. De igual forma se ha producido el cambio de denominación de algunos puestos de trabajo. Todo ello conlleva la necesidad de instruir un expediente mediante el cual se puedan materializar estos cambios.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como "... el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...", lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización".

El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Código Seguro De Verificación:	w910CAzwvUx1G2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	22/08/2016 10:01:41
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	22/08/2016 08:59:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w910CAzwvUx1G2e62+NDTg==		



CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.


Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas consistirían en:


En la R.P.T.:

Cambios de adscripción y/o denominación de puestos de trabajo:


- o Un puesto de Coordinador Ejecutivo de Relaciones con otras Entidades y Administraciones Públicas (A1340) pasa a estar adscrito a la Coordinación General de Alcaldía.
- o El Servicio de Modernización y Administración Electrónica pasa a denominarse Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia y el puesto de Jefe de Servicio (A1229) pasa a denominarse Coordinador Ejecutivo de Modernización y Transparencia.
- o La Agencia Local de la Energía adscrita actualmente a la Dirección General Agencia de la Energía del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismos, pasa a estar adscrita a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- o Un puesto de Técnico de Estudios Ambientales (0710003001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- o Un puesto de Jefe O.T. Planeamiento Ambiental (0710101001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.

Código Seguro De Verificación:	w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	22/08/2016 10:01:41	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	22/08/2016 08:59:19	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==			

- o Un puesto de T.S. Planeamiento Ambiental (0710102001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- o Un puesto de Técnico Grafista (0710105001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- o Un puesto de Jefe Negociado Redes Control (0710201001) adscrito al Servicio de Estudios y Planificación Ambiental, pasa a estar adscrito a la Agencia Local de la Energía.
- o Un puesto de Coordinador Medioambiental (0700002001) adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines, pasa a estar adscrito a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- o Se suprime el Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos dependiente de la Dirección General de Emergencias y se crea la Unidad de Apoyo Jurídico dependiente de la mencionada Dirección General.
- o Un puesto de Jefe de Sección Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana (0901001001) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Jefe de Sección Apoyo Jurídico y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Jefe de Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana (A11) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Jefe de Negociado Gestión Administrativa y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A12) adscrito al Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana de la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito al Negociado Gestión Administrativa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Dos puestos de Auxiliar Administrativo Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana (0901103001 y 0901103002) adscritos al Negociado Gestión Administrativa Seguridad Ciudadana de la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasan a estar adscritos al Negociado Gestión Administrativa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Jefe de Sala Centro Coordinación Operativo (0902001001) adscrito a la Sección de Apoyo Jurídico Seguridad Ciudadana del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.

Código Seguro De Verificación:	w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	22/08/2016 10:01:41	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	22/08/2016 08:59:19	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==			

- o Un puesto de Técnico Auxiliar C Protección Civil (0950002001) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Técnico Auxiliar C1 y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Técnico Auxiliar D Protección Civil (0950003001) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a denominarse Técnico Auxiliar C2 y a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo (A989) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Un puesto de Secretaria de Dirección (A988) adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasa a estar adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Siete puestos de Auxiliar Administrativo (A990 a A996) adscritos al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, pasan a estar adscritos a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Emergencias.
- o Se suprime el Servicio de Tráfico y Transportes, dependiente de la Dirección General de Movilidad del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
- o Un puesto de Secretaria de Dirección (1120002001) adscrito a la Jefatura de Servicio de Tráfico y Transportes, pasa a estar adscrito a la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Un puesto de Jefe Sección Centro Control Tráfico (1121001001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Sección Centro de Control de Tráfico del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Un puesto de Jefe de Negociado de Transportes (1121101001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Un puesto de Jefe de Negociado Ocupación de Vía Pública (1121201001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Sección de Obras y Servicios del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Un puesto de Técnico Medio Instalaciones (1121002001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Un puesto de Inspector (1121102003) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito al Negociado de Vialidad de la Sección de Obras y Servicios del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.
- o Dos puestos de Inspector (1121102001 y 1121102002) adscritos al Centro de Control de Tráfico, pasan a depender del Técnico de

Código Seguro De Verificación:	w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	22/08/2016 10:01:41	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	22/08/2016 08:59:19	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w9iOCAzvvuXiG2e62+NDTg==			

NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

Instalaciones adscrito a la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.

o Un puesto de Auxiliar Administrativo (1121203001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.

o Un puesto de Peón (1121202001) adscrito al Centro de Control de Tráfico, pasa a estar adscrito a la Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

QUINTO.-La modificación a realizar no supone coste económico alguno.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL y el art. 15 LMRFP.

SEXTO.- Previamente a la aprobación, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, ya que, de conformidad con los artículos 84.C)2 del Reglamento de Personal Funcionario y 87.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, el objeto del presente expediente es materia de negociación en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora, respectivamente.


SÉPTIMO.- La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sevilla, a 22 de Agosto de 2016
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN DE PLANTILLA

Fdo. Vicente Rodríguez Fernández.

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Ramón Reyes Pérez Bargalló.

Código Seguro De Verificación:	w9i0CAzwvuXiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	22/08/2016 10:01:41	
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	22/08/2016 08:59:19	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w9i0CAzwvuXiG2e62+NDTg==			